



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional



Viernes, 2 de noviembre de 2018

En San José, a las once horas con treinta minutos del dos de noviembre del dos mil dieciocho, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Magistrado Jinesta Lobo), Hubert Fernández Argüello (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ana María Picado Brenes (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
18-016868-0007-CO	2018018429	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Jueza Tramitadora del Expediente N° 18-000060-0776-FA en el Juzgado de Familia de Santa Cruz, de lo expuesto en el Considerando V.-	JUZGADO DE FAMILIA DE SANTA CRUZ GUANACASTE
18-016155-0007-CO	2018018430	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se le ordena a Mario Felipe Ruíz Cubillo y a Felipe Centeno Rodríguez, respectivamente, en su condición de director general y de jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se	JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

			<p>le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a Mario Felipe Ruíz Cubillo y a Felipe Centeno Rodríguez, o a quienes ocupen los cargos de director general y de jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital San Vicente de Paúl, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas, de conformidad con los artículos 50, 51 y 52, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>	
15-018180-0007-CO	2018018431	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se le ordena a Antonio Ayales Esna, en su condición de director ejecutivo de la Asamblea Legislativa o a quien en su lugar ocupe ese cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. En cuanto al Tribunal Supremo de Elecciones, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez, respecto al Tribunal Supremo de Elecciones, da razones diferentes. Notifíquese la presente resolución a Antonio Ayales Esna o a quien ocupe el cargo de director ejecutivo de la Asamblea Legislativa, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas, de conformidad con los artículos 50, 51 y 52, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>	<p>PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA</p>

A las once horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**